



DECRETO N° 79 - M.S.J.F.

SAN JAIME DE LA FRONTERA, 27 de agosto de 2014

VISTO:

El contenido de la Ordenanza N° 68 sancionada por el Concejo Deliberante de San Jaime de la Frontera con fecha 14 de agosto del 2014, por la que se dispuso vender un inmueble propiedad de la Municipalidad identificado como fracción de la manzana 130, Partida Prov. N° 102.671, Plano de Mensura N° 7957 a VILLAGA Yolanda Isabel, DNI 13.519.075, domiciliado en 9 de julio N° 4509 de la ciudad de Chajarí; y.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en Ley 10.027/11 "Régimen Municipal" y modificatoria por Ley N°10.082/11, y ordenada por Decreto N°4706-MEHF/2012, Artículo 107, Inciso c), cabe dictar la respectiva promulgación.

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JAIME DE LA FRONTERA, en uso de sus atribuciones

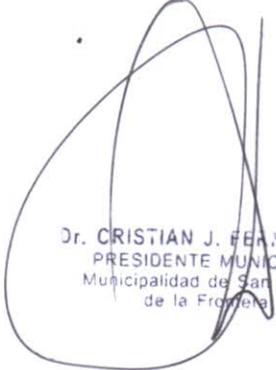
DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza N° 68, de fecha 14 de agosto de 2014, por la que el Consejo Deliberante de San Jaime de la Frontera, autorizó la venta de un inmueble propiedad de la Municipalidad identificado como fracción de la manzana 130, Partida Prov. N° 102.671, Plano de Mensura N° 7957 a VILLAGRA Yolanda Isabel, DNI 13.519.075, domiciliado en 9 de julio N° 4509 de la ciudad de Chajarí, donde radicará una industria cuya razón social es "Metalúrgica Masetto"

ARTICULO 2°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-


LUIS GUILLERMO VARGAS
Secretario de Gobierno
MUNIC. SAN JAIME DE LA FRA.




Dr. CRISTIAN J. FERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Jaime
de la Frontera